fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 22 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013.

RESOLUCION Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/13 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICAS – I.D. Nº 254.459.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 314/13 de fecha 09 de mayo de 2013 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa N° 06/13 para el "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas - I.D. Nº 254.459"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 23 de abril del corriente año, determinada para la apertura de sobres ofertas, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 3 (tres). los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo los oferentes los descriptos a continuación:

1- COMTEL S.R.L.
2- SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme
3- FAXCOMTEL S.R.L.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COMTEL S.R.L.	SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme	FAXCOMTEL S.R.L.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE, firmado	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL EN Gs. (IVA incluido)
1	FAXCOMTEL S.R.L.	Gs.350.000.-
2	ALLTEL de Alberto Lesme	Gs.360.000.-
3	Compañia de Centrales Telefónicas S.R.L. (COMTEL)	Gs.480.000.-

Seguidamente, la oferta económicamente más baja es analizada en detalle, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC y cuyo resultado es el siguiente:

- FAXCOMTEL S.RL.

Durante la verificación de la documentación formal, se constató la ausencia de algunos de ellos, siendo estos solicitados al oferente FAXCOMTEL S.R.L. por nota FG-DA N°308/13, determinando en la misma que "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero hasta las 10:00hs. del día miércoles 08 de mayo del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03*" la descripción de lo requerido es la siguiente:

- Copia de certificado de cumplimiento tributario vigente;
- Copias autenticadas de contratos anteriores suscriptos con Entidades Públicas o Privadas que guardan relación con servicios de igual naturaleza a ser contratado (2010, 2011 y 2012).

ACTA Nº 22 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013.
RESOLUCION Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/13 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICAS – I.D. Nº 254.459.----------

Todas las documentaciones requeridas fueron entregadas por el oferente dentro del dia y hora determinados, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación.

La documentación de FAXCOMTEL S.R.L. quedó entonces conformada de la siguiente manera:

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Copia de la CI del firmante de la oferta, activo en SIPE;
- Copia de RUC, Activo en SIPE;
- Presenta copia del certificado de cumplimiento tributario;
- Copia de patente Municipal, activo en SIPE;
- Copia de los Estatutos de la firma, activo en SIPE;
- Poder para firmar consta en su Estatuto Social, activo en SIPE;
- Presenta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 de y integridad conforme al articulo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03;;
- Presenta Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;
- Presenta lista de clientes;
- Presenta declaración jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo;
- Presenta copia de contratos anteriores de los años 2010, 2011 y 2012;
- Presenta firmada la constancia SIPE N°1244396.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:
Que, el oferente FAXCOMTEL S.R.L. quien ostenta la oferta evaluada como la más baja, presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, demuestra tener experiencia en el servicio a ser contratado, por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma FAXCOMTEL S.R.L. y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa N°06/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICAS" - ID N°254.459;
- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto cuya vigencia será de doce meses, contados desde el 01 de julio de 2013, por un monto máximo de Gs.20.000.000.-(Guaranies veinte millones) y monto minimo de Gs.10.000.000.-(Guaranies diez millones) ambos IVA incluido, con pagos mensuales de Gs.350.000.-(Guaranies trescientos cincuenta mil), IVA incluido, por el servicio de mantenimiento y revisión general de los equipos telefónicos, conforme a las especificaciones técnicas del PBC.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,
Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

ACTA Nº 22 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013.
RESOLUCION Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/13 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICAS – I.D. Nº 254.459.----------

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma FAXCOMTEL S.R.L. y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 06/13 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas" ID Nº 254.459, bajo la suscripción de un contrato abierto cuya vigencia será de doce meses, contados desde el 01 de julio de 2013, por un monto máximo de Gs.20.000.000.-(Guaranies veinte millones) y monto mínimo de Gs.10.000.000.-(Guaranies diez millones) ambos IVA incluido, con pagos mensuales de Gs.350.000.-(Guaranies trescientos cincuenta mil), IVA incluido, por el servicio de mantenimiento y revisión general de los equipos telefónicos, conforme a las especificaciones técnicas del PBC.

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA. Secretario.